

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

Asunto: Consulta 1-2021-002503 / 1-2021-003278

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	4 de febrero de 2021
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2021-0061
Código referencia	O-4-962
Tema	Aplicación Norma de Calidad en una firma

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) La norma de calidad para firmas de Contadores públicos en el literal (d) RECURSOS HUMANOS, menciona uno de sus apartes:

1. DESARROLLO DE LA CARRERA
2. PROMOCIÓN PROFESIONAL

Quisiéramos poder obtener una orientación de ¿cómo se pueden documentar estos dos temas en el manual de calidad al interior de la firma? Y ¿estos dos ítem a que hacen referencia? (...)"

RESUMEN:

Una fuente de consulta que puede ser utilizada para determinar políticas y procedimientos del elemento de recursos humanos y otros elementos del sistema que se alineen con los servicios prestados por la firma, es la guía de control de calidad que ha emitido el IAASB. Este documento puede ser consultado en el sitio <http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2012/05/IFAC-SMPC-Guia-Control-Calidad-3.-Edicion-2011-Updated-Layout.pdf>.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

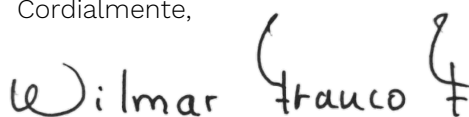
En relación con su pregunta, las referencias incluidas en su consulta corresponden a un extracto del párrafo A24 de la guía de la Norma Internacional de Control de Calidad, donde además se incluyen otros ejemplos de cuestiones clave relacionadas con los recursos humanos, uno de los elementos de un sistema de control de calidad. Un mayor detalle sobre ello puede encontrarlo en los párrafos 29 a 31 y A24 a A31 de la Norma de Control de Calidad.

Dependiendo de los servicios prestados por la firma (sociedad de contadores, persona jurídica prestadora de servicios contables, o un profesional independiente) esta deberá desarrollar un sistema de control de calidad que comprenda políticas y procedimientos que considere (a) Responsabilidades de liderazgo en la calidad de la firma de auditoría; (b) requerimientos de ética aplicables; (c) aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos; (d) recursos humanos; (e) realización de los encargos y (f) seguimiento.

Una fuente de consulta que puede ser utilizada para determinar políticas y procedimientos del elemento de recursos humanos y otros elementos del sistema que se alineen con los servicios prestados por la firma, es la guía de control de calidad que ha emitido el IAASB. Este documento puede ser consultado en el sitio <http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2012/05/IFAC-SMPC-Guia-Control-Calidad-3.-Edicion-2011-Updated-Layout.pdf>.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015: "Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución"

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO

Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20